



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 094-2010-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 25 de Agosto del 2010, en la estación Orden del día, el pedido formulado por el Dr. Romel Ullilen Vega – Alcalde Provincial de Barranca referente a la conformación de la Comisión Provincial de Celebración por el XXVI Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Barranca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Señor Alcalde – Romel Ullilen Vega manifestó, Señor Regidores, como es sabido está próximo a celebrarse el XXVI Aniversario de Creación Política de nuestra provincia, con la peculiaridad que este año se llevara a cabo un proceso electoral a días de nuestra celebración, existiendo en la normativa prohibiciones al respecto, por lo que se hace necesario efectuar las acciones pertinentes para que las actividades ha programarse se realicen con la mayor normalidad. En ese sentido, debe conformación la Comisión de Fiesta que debería ser integrada por los señores regidores, funcionarios y los representantes de las diversas interinstituciones públicas.

Que, luego del debate pertinente, las intervenciones de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo; y;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto Unánime de los señores regidores presentes;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión Provincial de Celebración por el XXV Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Barranca, la cual estará integrada:

- Señor Alcalde Provincial de Barranca. (Presidente)
- Señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Barranca.
- Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Barranca.
- Sociedad Civil.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General poner a conocimiento el presente

Dado en la Casa Municipal a los Veinticinco días del mes de Agosto del 2010.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

DR. ROMEL ULLILEN VEGA
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe